

Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los *mártes* y *viérnes*, en la Redacción, á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todo los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

Seccion 2.^a—Suministros.—Circular.—N.º 26.

Habiendo ocurrido á mi Autoridad los representantes de las villas de Vadocondes, Fresnillo de las Dueñas y el Campillo, con motivo de no haberles sido liquidados por los Alcaldes de la cabeza de partido desde el año de 1834 hasta el día, los suministros de diferentes clases que aquellos les habian pedido para el racioneo de las tropas y para las obras de fortificacion, hé accedido por decreto de este dia á su instancia, por considerarla justa y conveniente para evitar abusos que la Autoridad superior política de la Provincia no puede ni debe tolerar en perjuicio de los intereses de los mismos pueblos; en su consecuencia mando:

1.º Que los Alcaldes actuales de las cabezas de partido en el momento de recibir esta Circular, pasen otra á los de todo el distrito para que concurren sin falta á la reunion que debe celebrarse con el objeto que queda indicado.

2.º Que á fin de que sea dable á todos la asistencia, se señale por los mismos alcaldes cabezas de partido, un término prudente para que los de los otros puebllos puedan presentarse y hacer á nombre de sus respectivos vecindarios las gestiones oportunas.

3.º Que á la liquidacion pedida y otorgada como dictaba la razon, comparezcan los alcaldes cabezas de partido desde el año de 1834 hasta el 38 inclusive, como que son ellos los demandados.

4.º Que si estos, al tiempo de la citacion, manifestasen ser necesaria la concurrencia de los Concejales de las épocas en que ellos lo fueron, se les obligue igualmente por los alcaldes actuales de las cabezas de partido á que se presenten; usando para ello de su autoridad, y reclamando en caso necesario la del Gefe político.

5.º Que la liquidacion de los suministros de todas especies llevados á las cabezas de partido por los pueblos, como igualmente de las cantidades que se les hayan exigido en cualquier concepto por los alcaldes de aquellos, se ha de dar realizada precisamente para el dia 16 del corriente mes.

6.º Que si se ofreciesen dificultades sobre la entrega de documentos á los pueblos por razon de lo que les corresponda en virtud de la liquidacion, y no hubiese conformidad, nombren personas imparciales á fin de que transijan sus diferencias siéndoles posible; ó bien pasen á la Capital de la Provincia en el caso absolutamente necesario de tener que tocar con la Diputacion, ú oficinas de la hacienda civil ó militar para llevar á efecto su mision y conseguir el objeto que se desea.

7.º Por último, deseoso de que mis providencias se cumplan, hago responsables de la ejecucion de las precedentes disposiciones á los alcaldes de las cabezas de partido en el dia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para inteligencia y gobierno de los pueblos de la Provincia; á quienes advierto que por el correo del dia dos del actual dirigi á todos los Alcaldes de las cabezas de partido igual comunicacion á esta para su pronto y exacto cumplimiento. = Burgos Febrero 2 de 1839. = Juan Antonio Garnica. = Francisco de Borja Vidarte, Secretario. = Señores Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Todos los Empleados cesantes y jubilados de esta Provincia correpondientes al Ministerio de Hacienda, presentarán dentro del término de 12 días, contados desde la fecha de este aviso, sus respectivas hojas de servicio duplicadas, en la Contaduría de Rentas de la misma provincia; en inteligencia que el que no lo verifique no se le incluirá en nómina para el percibo de sus sueldos. Burgos 8 de Febrero de 1839. = Juan Antonio Garnica.

CONTADURIA DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los arriendos que deben verificarse en Burgos el dia 24 de Febrero del presente año ante el Señor Intendente de rentas, Comisionados principales, y Contador de Amortizacion, y el Escribano de rentas, correspondientes á los estinguidos monasterios y conventos que se expresan, cuyo pliego de condiciones estará de manifesto.



Cantidades que actualmente pagan y deben de servir de tipo para los nuevos arriendos.

Reales Vellon. Trigo y Cebada. Faneg. Celem. Cs.

Table with columns: Pueblos, Nombres de los actuales renteros, and numerical values for Real Vellon, Trigo y Cebada, Faneg, Celem, and Cs. Includes sections for Monasterio de San Juan de Burgos and Convento de San Agustin de Burgos.

Saldaña.	Benito Iozano.	16	
Santibañez Zarzaguda.	Antonio Alvarez Perez.	10	
Sotragero.	Carlos Gonzalez.	2	
Villanueva Rioubierna.	Anselmo Fernandez y Consortes.	35	
Villangomez.	Julian Revilla y Lucas Ausin.		6
Villayerno.	Melchor Echavarria.		7
Burgos.	D. Calisto Alonso Martinez, una Huerta,	900	
Idem.	Manuela Rueda, una casa en Santa Clara.	836	
Idem.	Anselmo Saiz, otra id. en id.	836	
Idem.	Esteban Gonzalez, id. id. en San Lucas.	473	
Idem.	Manuel Abad, id. id. en id.	352	
Idem.	Cipriano Miguel, id. id. en la Portería.	500	
<i>Convento de la Victoria de Burgos</i>			
Cogollos.	Agustin Delgado.	3	6
Mansilla.	Antonio Perez Mayor.		9
Pedrosa de Riourbel.	Felipe Marcos.	13	
Idem.	Joaquin Pardo.	13	
Idem.	Santos Lomas.	15	
Idem.	Josefa del Rio.	13	6
Páramo.	Ilarion é Isidro Santa Maria.	4	
Santa Maria Tajadura.	Agustin Martinez, Juan Gutierrez y Josefa del Rio.	28	
Villanueva Matamala,	Matias Alcalde.	5	
<i>Monasterio de la Cartuja de Miraflores.</i>			
Cogollos.	Eduardo Santillan.		
Estepar y Quint.ª Somuñó	Pedro Escudero.	6	
Pedrosa de Mañó.	Tomás Martinez.	11	
<i>Convento de la Merced de Burgos.</i>			
Albillos.	Blas Gutierrez.	7	
Modubar de S. Cibrian.	Francisco Mansilla.	1	
Mazuelo.	Miguel Revillo.	30	
Páramo.	Ilario Santa Maria.	2	
Quintanapalla.	Isidoro Turrrientes y Leon Arnaiz.	7	
Las Quíntanaillas.	Gregorio Gutierrez.	1	
Río Cerezo.	Vicente Gonzalez.	1	
Tardajos.	Lucas Tobar.	1	
Santa Maria Tajadura.	Santiago Martinez.	8	9
Atapuerca.	Bernardo Sedano y Compañeros.	9	
Villariego.	Isabel de las Heras.	1	
Huermeques.	Dionisio Barona.	60	
<i>Convento de la Trinidad de Burgos.</i>			
Buniel.	Tomás Puente.	3	
Carcedo.	Venancio Ausin.	2	6
Palacios de Benaber.	Pablo Lopez.	6	6
Rubena.	Evaristo Manzanedo, una casa y pajar.	6	
Idem.	Rosendo Garcia y Gregorio la Fuente.	8	6
Villimar.	Martin Sevilla	8	
La Nuez de Abajo.	Juan Villanueva.	1	6
Las Celadas.	Emeterio Perez.	24	4
Quintanapalla.	Ursula Tobes.	8	
<i>Convento de la Trinidad de Sarracin.</i>			
Humienta.	Francisco Martinez, Nicolas Santa Cruz y Ben- tura Garrido.		

Sarracin.	10	Tomás Lozano y Marcos Martínez.	16
Villatoro.	10	Apolinar Villalain.	6
Villahoz.	2	Cristobal Lopez.	50
	3		
	0	<i>Monasterio de Nuestra Señora de Fresdelval.</i>	
Medinilla.	7	Fernando Santos y Consortes.	22
Renuncio.		Jorge Franco.	2
Arroyal.		Tomás Vivar.	1
Villagonzalo.		Herederos de Brigida Alonso.	4
		<i>Monasterio de San Cristobal de Ibeas.</i>	
Ibeas.		Gabriela Sagredo.	1
Quintanapalla.		Francisco Martínez.	5
		<i>Monasterio de San Pedro Cardeña.</i>	
Carcedo.	3	Ipolito Garcia.	4
Cardeña Jimeno.	1	Manuel Usa y Consortes.	12
Idem.	13	Nicolás Tovalina y Valentin Perez.	5
Idem.	16	El Concejo por renta de varias tierras.	11
Cardeña.	13	Santos Saez, por id. de id. id. junto al Monas-	40
	4	terio para 1840.	10
Urbaneja.	28	El Concejo.	136
Idem.	2	Vidal Garcia.	1
Quintanilla de Vivar.		Claudio Diez.	10
Villatoro.		Tomás Villalain.	2
Hornillos del Camino.		Pedro Rodriguez.	6
Idem.	11	Pablo Rodriguez.	4
	4		
		<i>Monasterio de San Juan de Ortega.</i>	
Agés.		Matias Izquierdo y Consortes.	5
Arlanzon.	7	Vicente Villafranca y Consortes.	30
Rioseras.	1	José Rodrigo.	6
Ibeas.	30	La Junta de Juarros.	54
Carcedo.	2	Gregorio Ibañez.	3
	7		
	1	<i>Monasterio de San Pedro de Arlanza</i>	
Rioseras.	1	Juan Arnaiz y Ignacio Fernandez.	21
	1		
	8	<i>Monasterio de San Salvador de Oña</i>	
Rubena.	9	Ilario Rodriguez.	3
Urones.	1	Isidro Ibeas, Francisco Izquierdo y Consortes.	20
Celadilla Sotobria.		Santiago Mata.	8

Burgos 29 de Enero de 1839.=P. I. D. C.=Zacarias Sagredo

ANUNCIOS.

Con arreglo á lo dispuesto por la Direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion, con fecha 30 de enero último, se suspenden los nueve remates de fincas nacionales, radicantes en el pueblo de Oña, que se habian señalado para el dia 25 del corriente, cuyo anuncio se ha insertado en los Boletines oficia-

les de la provincia, números 423 y 425. Burgos. 7 de febrero de 1839.=Puente y Hermano.

Quien quisiere tomar cupones de los 200 millones admitidos por todo su valor durante el plazo concedido por el Gobierno, en pago de la Contribucion extraordinaria de guerra, acuda á D. Pablo Cecilia, que les cederá con el descuento posible. Vive entre los dos mercados número 35 frente la Imprenta de Velez.